



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 16/10/2020

Yo, **Carlos Andrés Amezcuita Angulo** identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.609.055 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20206540190801	654	Centro Médico EPS Sanitas	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado	X		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
	16/10/2020		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Carlos Andrés Amezcuita Angulo
Firma	Carlos Andrés Amezcuita Angulo
No. de identificación	1.030.609.055

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **26 OCT 2020**, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el, **30 OCT 2020**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos señalados en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 celebrado entre el Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR se autoriza transferir los recursos apropiados, correspondientes al pago de los costos operativos subsidio C a Adultos Mayores del 11 de abril al 10 de mayo de 2017 de acuerdo a la resolución Nro. 480 de 2015.

**Contrato:** RESOLUCIÓN 480 de 2015 proroga mediante la resolución 329/2016  
**Tipo de Contrato:** CONVENIO 4002 DE 2011  
**Contratista:** CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR  
**Cédula o NIT:** 860.066.942-7

**Objeto:** Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los fondos de desarrollo local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.

**Plazo de Ejecución:** 10 Meses  
**Fecha Iniciación:** Enero 1 de 2016  
**Fecha de terminación:** octubre 31 de 2016  
**Prorroga 1:** 12 meses resolución 329/2016  
**Fecha terminación prorroga:** 31 octubre 2017  
**Valor inicial pactado:** \$ 12.000.000.00  
**Valor Adicional 1:** \$ 0  
**Valor Adicional 2:** \$ 0  
**Valor Adicional:** \$ 0  
**Valor a pagar:** \$ 528.936

El representante Legal y/o Revisor Fiscal certificó que la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

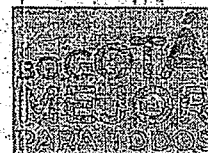
En constancia se firma a los 25 días del mes de mayo de dos mil diez y siete (2017).

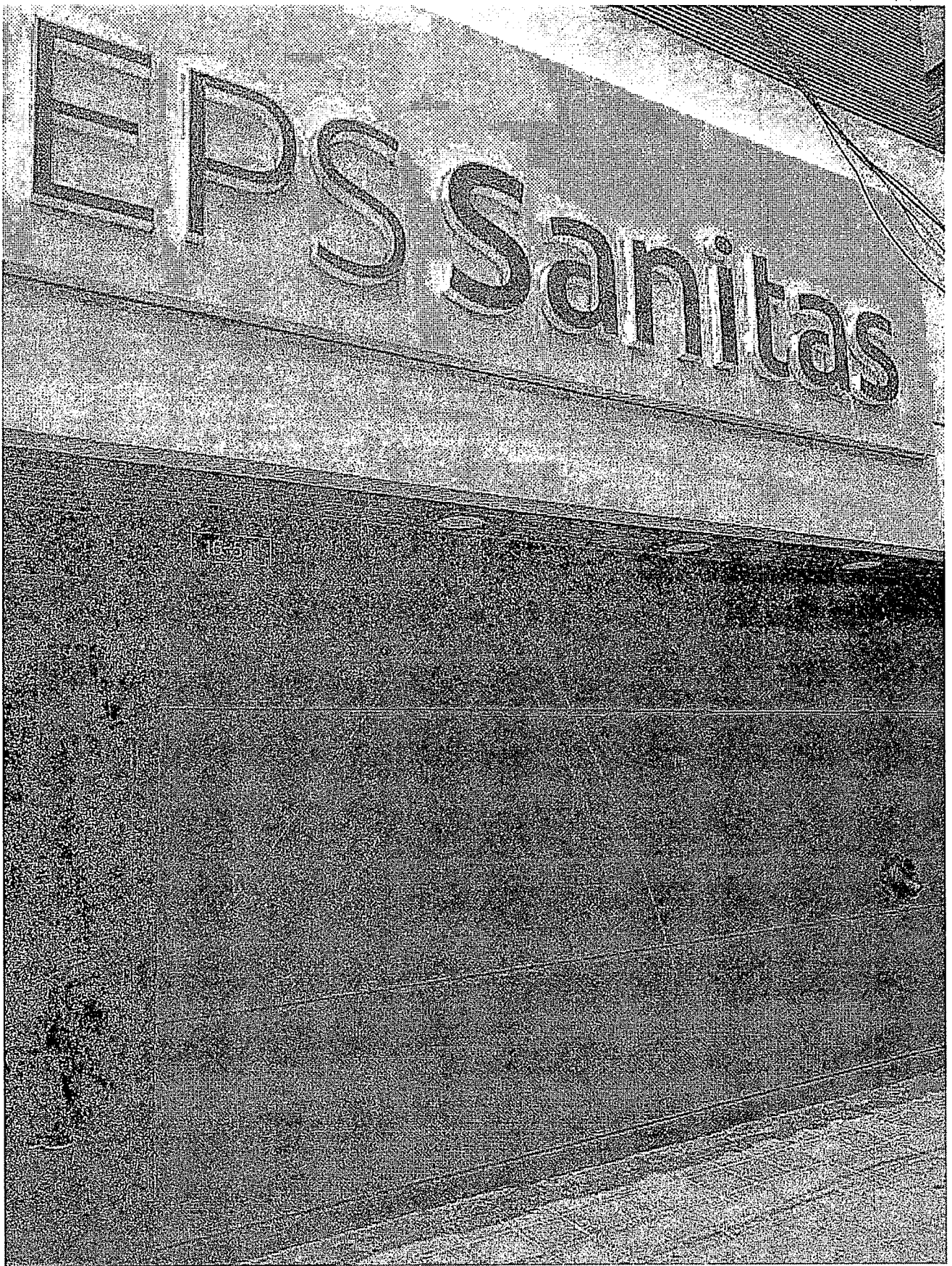
Alcalde,

Supervisor

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Ordenador del Gasto

  
**MERCEDES ACERO B.**  
Supervisor.





las Necesidades Básicas Insatisfechas de la población.

**Artículo 11°.- Conciliación en los Encuentros Ciudadanos.** Al vencimiento del término establecido en el artículo 10 del presente Decreto, el Alcalde deberá presentar en los Encuentros Ciudadanos la propuesta inicial del Proyecto de Plan de Desarrollo Local para ponerlo en consideración y conciliar su contenido final en términos de la visión de la localidad, las grandes líneas de acción, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales, con su respectiva asignación de recursos para el trienio. Este proceso se desarrollará durante los 45 días siguientes a la presentación de la propuesta inicial.

**Artículo 12°.- Decisiones de los Encuentros Ciudadanos.** Si vencido el término señalado en el artículo 11 del presente Decreto, algún Encuentro Ciudadano no ha logrado conciliar una propuesta definitiva en lo referente a su correspondiente zona para ser incorporada en el Proyecto de Plan de Desarrollo Local, el Alcalde Local estructurará una propuesta basada en el ejercicio desarrollado hasta la fecha con el Encuentro Ciudadano.

**Artículo 13°.- Proyecto Definitivo.** Durante los 15 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el artículo 11 del presente Decreto, la Administración Local consolidará el Proyecto Definitivo del Plan de Desarrollo Local.

## CAPÍTULO V

### PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

**Artículo 14°.- Presentación a la Junta Administradora Local.** Una vez consolidado el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local por parte de la Administración Local, el Alcalde Local procederá en los 7 días siguientes a hacer la presentación a la Junta Administradora Local, para lo cual la convocará a sesiones extraordinarias, de ser necesario. El proyecto definitivo del Plan será presentado al nivel de Programas con un anexo de los Proyectos de Gran Impacto y de Propuestas Estratégicas Zonales.

**Artículo 15°.- Análisis, Discusión y Aprobación.** La Junta Administradora local analizará y discutirá el proyecto definitivo y aprobará el Plan de Desarrollo local en un término improrrogable de treinta días calendario a partir de su presentación.

**Parágrafo.-** Para las modificaciones que la Junta Administradora Local introduzca al Proyecto de Plan de Desarrollo Local, se procederá de la siguiente manera:

- a) Las modificaciones correspondientes al componente del Plan de Inversiones, se realizarán en concordancia con el artículo 324 de la Constitución Nacional y el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993 e informará al Alcalde Local.
- b) Las modificaciones al componente estratégico, de políticas y fuentes de financiación, tendrán que contar con la aprobación por escrito del Alcalde Local.
- c) En cualquier caso, las modificaciones introducidas, deberán ser publicadas en



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206540190801

Fecha: 07-10-2020



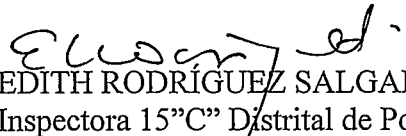
## INSPECCIÓN 15" C" DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá, D.C.

SEÑOR(A)  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO MÉDICO EPS SANITAS  
CARRERA 17 No. 16 – 51 ACTUAL – BARRIO RESTREPO  
Ciudad.

**EXPEDIENTE No. 2020653490100246E.**  
ART. 28 NUMERAL 1 LEY 1801- 2016.

Sírvase comparecer ante este despacho **INSPECCIÓN 15" C" DISTRITAL DE POLICIA - UBICADA EN LA TRANSVERSAL 21 A No. 19 – 54 SUR PISO 1º**. Enterarse del contenido del auto de fecha Marzo 11 de 2020, en horas de oficina tan pronto como reciba la presente comunicación. Fin llevar a cabo Audiencia Pública el día **04** del mes de **DICIEMBRE** de **2020** a la hora de las **02:00 P.M.** Se informa que en diligencia de audiencia pública, les concederá el uso de la palabra, podrán exponer sus argumentos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, igualmente se tomará la decisión que corresponda y podrá hacer uso de los recursos que la normatividad le permite, acorde a lo consagrado en los literales a,b,c y d, del numeral 3 y numeral 4 del artículo 223 del C.N.P. Debe presentarse día y hora señalado en la Inspección con documento de identidad

  
EDITH RODRÍGUEZ SALGADO  
Inspectora 15" C" Distrital de Policía

*rehabido*

Anexos: 0

Elaboro: Doris E. Galvis. Auxiliar Administrativo  
Revisó y Aprobó: Edith Rodríguez Salgado – Inspectora 15" C" Distrital de Policía.



